



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~0044~~ -2025-GM-MPI

Ica, **06 MAR. 2025**

VISTO: Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, el Informe N° 003-2025-JEMN-AFA-SGLI-GA-MPI, el Oficio N° 149-2025-SGLI-GA-MPI, Informe N° 478-2025-SGP-GPPR-MPI, el Informe N° 590-2025-SGLI-GA-MPI, Informe N° 523-2025-SGP-GPPR-MPI, Informe Legal N° 0088-2025-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la “Ley” y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el “Reglamento”, resultan ser normas de derecho público y que el **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, de manera previa, la **Municipalidad Provincial de Ica y ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** suscribieron el **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, por un monto ascendiente a la suma de **S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** y por un plazo de ejecución de **CINCO (05) meses**;

Que, asimismo, el **04.OCT.2024**, la Municipalidad Provincial de Ica y **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** mediante la **Adenda N° 01 del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, modificaron convencionalmente el plazo de ejecución del mencionado contrato de **CINCO (5) meses a ONCE (11) meses**;

Que, por su parte, el **18.NOV.2024**, la Gerencia Municipal mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-GM-MPI aprobó prestaciones adicionales del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES)**, el cual, equivale al **4.4484455928%** del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades que se detallan a continuación:

Prestaciones Adicionales de combustible GASOHOL REGULAR				
Período	Cantidad Parcial	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto total
19.NOV.2024 – 30.NOV.2024	700 Galones	4872 galones	S/ 16.40	S/ 79,900.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, ahora bien, la Subgerencia de Logística e Informática mediante el Oficio N° 149-2025-SGLI-GA-MPI, de fecha 27.FEB.2025, señalo lo siguiente:

[...] considerando que las prestaciones adicionales del suministro de combustible **DIESEL B5 S50** (21713 galones¹) requeridas para el periodo del 06.MAR.2025 al 30.ABR.2025, suponen un suministro de combustible estimado de **21713 galones** de **DIESEL B5 S50** y que dicha prestación importa un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, por intermedio de su Despacho se solicita requiera a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informe si se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, a fin de continuar con las actuaciones administrativas tendientes a la aprobación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)”**

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 478-2025-SGLI-GA-MPI, de fecha 28.FEB.2025, comunica a la Gerencia de Administración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;

Que, así las cosas, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 590-2025-SGLI-GA-MPI, de fecha 04.MAR.2025, solicito a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000585 para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**.

Que, de otra lado, mediante Informe N° 523-2025-SGP-GPPR-MPI, de fecha 04.MAR.2025, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000585, por un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;

Que, de esta manera, la Subgerencia de Logística e Informática mediante el Informe N° 592-2025-SGLI-GA-MPI, de fecha 04.MAR.2025, concluyo, lo siguiente:

“III. CONCLUSIONES.

- 4.3 Las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

¹ Referencialmente los órganos y dependencia de la Municipalidad Provincial de Ica consumen 1043 galones de combustible **DIESEL B5 S50** de manera mensual, ello, considerando el consumo de **DIESEL B5 S50** en el mes de ENERO del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DE ICA", por un monto ascendente a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 20.5506663972% de su monto contractual original (S/ 1'796,151.00), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales de combustible DIESEL B5 S-50			
Período	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Monto total
07.MAR.2025 – 30.ABR.20 25	21713 galone s	S/ 17.00	S/ 369,121.00

El monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1'876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 2'245,172.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES).

La aprobación de las prestaciones del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. para el caso del combustible DIESEL B5 S-50 a razón de S/ 17.00 (DIECISIETE CON 00/100 SOLES) por galón y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato. [...]”

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”; Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]”; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que “[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, de la revisión de las cláusulas segunda y tercera del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, se aprecia lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrato N° 043-2024-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

PAQUETE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA
1	DIESEL B5 S-50	GALÓN	20,125	100,625
	GASOHOL REGULAR	GALÓN	1,043	5,215

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

PAQUETE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIESEL B5 S-50	100,625	S/ 17.00	S/ 1'710,625.00
	GASOHOL REGULAR	5,215	S/ 16.40	S/ 85,526.00
				S/ 1'796,151.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, o hasta que se agote la cantidad adjudicada del bien, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática.

[...]

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y por un plazo de suministro del bien denominado combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL REGULAR de ONCE (11) meses o hasta agotar la cantidad adjudicada del bien, lo que ocurra primero.

Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó el documento denominado DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE, de fecha 03.MAY.2024, estableciendo el costo unitario del bien denominado combustible DIESEL B5 S-50 a razón de S/ 17.00 (DIECISIETE CON 00/100 SOLES) por galón y el costo unitario del bien denominado combustible GASOHOL REGULAR a razón de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón, lo cual, se detalla continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESTACIÓN EL ÓVALO E.I.R.L.
Av. Fernando León de Vivero s/n, Ica
R.U.C. N° 20494793521



DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL
PAQUETE

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-OEC-MPI-1 PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"
(ÍTEM PAQUETE (DIÉSEL BS S-50 - GASOHOL REGULAR))

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Presente.-

Mediante el presente la suscrita, Representante Legal de Estación El Óvalo E.I.R.L., hago llegar el detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete:

ÍTEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD DE GALONES	PRECIO UNITARIO (\$/)	PRECIO TOTAL (\$/)
ÍTEM PAQUETE	DIÉSEL BS S-50	100,625	17.00	1,710,625.00
	GASOHOL REGULAR	5,215	16.40	85,526.00
TOTAL \$/				1,796,151.00

Ica, 03 de mayo del 2024.

ESTACIÓN EL ÓVALO E.I.R.L.
Lidia Emilia Cabrera Huaroto
GERENTE

Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, la Subgerencia de Logística e Informática requiere la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por un porcentaje del 20.5506663972% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 1'796,151.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

En este punto es importante indicar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-GM-MPI, de fecha 18.NOV.2024, aprobó prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por un monto ascendente a la suma de S/ 79,900.80 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES), el cual, equivale al 4.4484455928% del monto de dicho contrato, ello, con la finalidad de seguir contando con el combustible denominado GASOHOL REGULAR en una cantidad de 4872 galones.

De lo señalado se advierte que, el monto (S/ 369,121.00) de las prestaciones cuya contratación se requiere no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" (S/ 1'796,151.00), ello, considerando que la sumatoria del monto de las prestaciones adicionales (S/ 79,900.80) aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-GM-MPI, de fecha 18.NOV.2024, y el monto de las prestaciones adicionales que se pretende contratar mediante el presente requerimiento (S/ 369,121.00) dan como resultado un monto ascendente a la suma de S/ 449,021.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CO 80/100 SOLES), el cual, representa el 24.99911199% del monto contractual original (S/ 1'796,151.00), por lo que, se cumple



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de las prestaciones adicionales del mencionado bien.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original:

De manera previa, debe indicarse que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala en su Opinión N° 136-2015/DTN, respecto a la finalidad del contrato, lo siguiente:

"Ahora bien, corresponde señalar que la necesidad que se pretende satisfacer con una determinada contratación (bienes, servicios u obras) responde al deber de la Entidad de cumplir con objetivos institucionales, es decir, responde a una necesidad aun mayor que también debe ser satisfecha.

En relación con lo señalado, el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, establece que el área usuaria, al plantear su requerimiento, debe indicar la finalidad pública de la contratación del bien, servicio u obra, esto es, precisar qué interés público en particular se desea satisfacer con dicha contratación.

Cabe señalar que la satisfacción de un interés público implica que la Entidad se vea en la necesidad de realizar una o más contrataciones para proveerse de bienes, servicios u obras; en esa medida, existe una relación directa entre la finalidad pública que se indica en el requerimiento y la contratación -o contrataciones- que va a permitir su satisfacción" (El subrayado es agregado)

De la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA
[...]	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. Denominación y finalidad pública de la contratación	
Denominación	
ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
Finalidad Pública	
<u>Contar con el suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica, para el cumplimiento de sus metas programadas en el año 2024.</u>	
[...]	

Asimismo, de la revisión de la cláusula quinta del Contrato N° 043-2024-GM-MPI, se aprecia, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrato N° 043-2024-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN²

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES**, o hasta que se agote la cantidad adjudicada del bien, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática.

[...]

De acuerdo con lo expuesto, la prestación del combustible denominado **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** tiene por finalidad que la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Ica cuente con el suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus metas programadas durante un plazo contractual de ONCE (11) meses o hasta que se agote la cantidad adjudicada de los bienes contratados, siendo que, el evento que suscite primero determinará la culminación del plazo contractual.

Precisado lo anterior, a continuación se detalla de acuerdo con información registrada el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) el consumo del combustible **DIESEL B5 S-50** realizado por los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica desde el inicio del plazo de ejecución³ del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI** hasta el día 27.FEB.2025:

DIESEL B5 S-50

Orden de Compra	Mes de consumo	Galones
0000327	Mayo	6806.029
0000374	Junio	8839.433
0000433	Julio	6468.697
0000434	Julio	3197.855
0000483	Agosto	9610.474
0000558	Setiembre	9857.699
0000647	Octubre	10803.753
0000722	Noviembre	10309.654
0000001	Diciembre	10493.819
0000019	Enero	11144.152

² Mediante la Adenda N° 01 del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, de fecha 04.OCT.2024, se modifica convencionalmente el plazo de ejecución del mencionado contrato de CINCO (5) meses a ONCE (11) meses.

³ Mediante correo electrónico se remitió al contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. la Carta N° 123-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 10.MAY.2024, a fin de comunicar la fecha de inicio del plazo de ejecución del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” desde el día 10.MAY.2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Informe N° 003-2025-JEMN-AFA-SGLI-GA-MPI ⁴	27.FEB.2025	9039.420
Total de galones consumidos		96570.985

De esta manera, considerando que mediante la cláusula segunda del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI** se pactó el suministro de combustible **DIESEL B5 S-50** por una cantidad de **100625 galones** y que hasta el día **26 del mes de Febrero del 2025** se ha suministrado una cantidad de **96570.985 galones** de dicho combustible, se advierte que en dicha oportunidad quedó una cantidad de **4054.015 galones** de combustible **DIESEL B5 S-50** para el suministro de combustible, conforme se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
BIEN CONTRATADO	GALONES CONTRATADOS	GALONES SUMINISTRADOS	GALONES PENDIENTES DE SUMINISTRO
DIESEL B5 S-50	100625	96570.850	4054.150

En relación con ello, debe que indicarse la cantidad de galones de combustible **DIESEL B5 S-50** pendientes de suministrar (**4054.015 galones del combustible DIESEL B5-S-50**) por el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** solo alcanzan para el funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica durante los días **26 y 27 del mes de febrero del 2025**, los días 3, 4 y 5 de marzo del 2025 y parte de la cantidad de combustible **DIESEL B5 S-50** que será suministrado el día **07.MAR.2025**, aproximadamente, ello, considerando la cantidad de galones suministrados de **DIESEL B5 S-50** en el mes de ENERO del 2025 (11144.152 galones).

En este punto es importante indicar que en términos contractuales el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** una vez suministrado la cantidad de combustible **DIESEL B5 S-50** contratado (100625 galones) no tiene sustento legal para seguir suministrando el mencionado combustible, ello, considerando que como parte de las condiciones del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI**, se estableció que el plazo de ejecución rige por un plazo de ONCE (11) meses o hasta que se agote la cantidad del mencionado combustible, lo que se suscite primero.

Es decir, teniendo en cuenta el promedio de galones de combustible **DIESEL B5 S-50** suministrado mensualmente a las unidades vehiculares de los órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, se advierte que la condición relativa al agotamiento de la cantidad de galones de combustible contratado (100625 galones) se cumplirá antes del vencimiento del plazo de los ONCE (11) meses, por lo que, luego de suministrado la cantidad de galones pendientes de suministrar (**4054.150**), el mencionado contratista no tendría obligación contractual para seguir suministrando el citado combustible.

Precisado lo anterior, debe indicarse que la prestación adicional de combustible **DIESEL B5 S-50** se está requiriendo por una cantidad de **21713 galones**, ello, con la finalidad de contar con la cantidad de galones necesarios para atender la demanda de combustible **DIESEL B5 S-50** de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica durante un periodo aproximado de cincuenta y seis (55) día calendario contados desde el **07.MAR.2025** hasta el **30.ABR.2025**.

En este punto es importante indicar que, la cantidad de combustible **DIESEL B5 S-50** requerida como prestación adicional (**21713 galones**) y el tiempo aproximado de suministro que supondrá dicha cantidad de combustible (**55 días calendario**) está directamente relacionado con el tiempo que importará a la Subgerencia de Logística e Informática suscribir el contrato de suministro de

⁴ Mediante **Informe N° 003-2025-JEMN-AFA-SGLI-GA-MPI**, de fecha del 27.FEB.2025, el personal del Área Funcional de Almacén, el señor JUAN EDUARDO MUÑANTE NEYRA, comunicó la Subgerencia de Logística e Informática, entre otros, la cantidad de galones combustible DIESEL B5 S-50 consumidos en el mes de ENERO y FEBRERO del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



combustible derivado de la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-OEC-MPI-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**

En relación con ello, de indicarse que a partir del **04.MAR.2025** ha iniciado el plazo con el que cuenta el postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-OEC-MPI-1** para presentar los requisitos para el perfeccionamiento de contrato, en este caso, **ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA-ICA S.A.C.**⁵

En ese contexto, a continuación se detalla el periodo de tiempo que importaría el desarrollo de las etapas de perfeccionamiento de contrato⁶:

Proceso de Contratación		
FASE DE SELECCIÓN		
Etapa	Plazo	
	Fecha de Inicio	Fecha fin
Registro del consentimiento de la buena pro	03.MAR.2025	03.MAR.2025
Presentación de documentos para firma de contrato	04.MAR.2025	13.MAR.2025
Perfeccionamiento de contrato u observaciones	14.MAR.2025	17.MAR.2025
Plazo para subsanar observaciones a los requisitos presentados para firma de contrato	18.MAR.2025	21.MAR.2025
Perfeccionamiento del contrato	24.MAR.2025	25.MAR.2025
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL		

En ese contexto, a continuación se detalla el periodo de tiempo que importaría el desarrollo de las etapas de perfeccionamiento de contrato⁷:

⁵ Cabe señalar que, inicialmente el postor **ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO EIRL.** fue adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-OEC-MPI-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** el día **22.ENE.2025**, siendo registrado el consentimiento de la buena pro en el SEACE el día **04.FEB.2025**; no obstante, debido a la falta de subsanación de las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones a los documentos presentados para firma de contrato, aquel perdió la buena pro adjudicada.

⁶ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”

⁷ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Como se puede apreciar, hasta que se cuente con un contrato suscrito (**25.MAR.2025**), previo desarrollo de las etapas de perfeccionamiento de contrato, la Municipalidad Provincial de Ica quedaría desabastecido del suministro de combustible **DIESEL B5 S-50**, dado que con la cantidad pendiente por suministrar solo alcanza para abastecer a las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica como máximo hasta el **07.MAR.2025**, y por ende se vería interrumpida la cadena de abastecimiento de dicho combustible a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, perjudicando el cumplimiento de sus funciones y metas programadas.

Sin perjuicio de ello, debe indicarse que inicialmente el postor **ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO EIRL.** fue adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-OEC-MPI-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** el día **22.ENE.2025**, siendo registrado el consentimiento de la buena pro en el SEACE el día **04.FEB.2025**; no obstante, debido a la falta de subsanación de las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones a los documentos presentados para firma de contrato, aquel perdió la buena pro adjudicada.



De esta manera, en caso volviera a suscitarse la falta de perfeccionamiento del contrato por causa imputable al actual postor adjudicado **ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA-ICA S.A.C.**, ello, acarrearía el desabastecimiento del suministro de combustible a los diferentes órganos y dependencia de la Municipalidad Provincial de Ica, es por ello, que se está requiriendo prestaciones adicionales de combustible **DIESEL B5 S-50** hasta el **30.ABR.2025**, ello, con la finalidad de que en caso no se perfeccione el contrato, la Municipalidad Provincial de Ica pueda seguir contando con el suministro de combustible de manera ininterrumpida durante un período razonable mientras se realiza las actuaciones administrativas que la normativa de contratación pública prevé en estos casos (identificación de hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases⁴ y posterior perfeccionamiento de contrato, declarar desierto el procedimiento de selección y proceder con una convocatoria o llevar a cabo una contratación directa).



En ese sentido, considerando que se cuenta con una cantidad de galones de combustible **DIESEL B5 S-50** para abastecer a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica como máximo hasta el **07.MAR.2025**, que se estima que hasta que se cuente con un nuevo contrato que considere el suministro de combustible **DIESEL B5 S-50** para las unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Ica, esta última quedaría desabastecida, que con la contratación de prestaciones adicionales de combustible **DIESEL B5 S-50** en la cantidad de **21713 galones** se lograría contar con el suministro de combustible necesario para atender a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica hasta que se cuente con un nuevo contrato de suministro de combustible, **se advertiría que la prestación adicional de combustible DIESEL B5 S-50 requerida tiene por objeto cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 043-2024-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, dado que mediante aquellas se podrá asegurar el abastecimiento del combustible **DIESEL B5 S-50** necesario

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



para abastecer a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica y por ende aquellas puedan cumplir sus funciones y metas programadas.

Que, mediante Informe Legal N° 0088-2025-GAJ-MPI de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que; A) Las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, **corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 20.5506663972% de su monto contractual original (S/ 1'796,151.00), cuyo desagregado se detalla a continuación:**

Prestaciones Adicionales de combustible DIESEL B5 S-50			
Período	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Monto total
07.MAR.2025 – 30.ABR.2025	21713 galones	S/ 17.00	S/ 369,121.00

El monto del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 1'876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 2'245,172.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**.

La aprobación de las prestaciones del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** para el caso del combustible **DIESEL B5 S-50** a razón de **S/ 17.00 (DIECISIETE CON 00/100 SOLES) por galón** y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato. B) La aprobación de las prestaciones adicionales del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, requiere contar con la opinión de la **Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica**.

Finalmente, el suministro de la cantidad de combustible **DIESEL B5 S-50** requerido como prestación adicional (21713 galones) del **Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”** debe ser realizado en un período comprendido entre el **07.MAR.2025** al **30.ABR.2025**.

Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 523-2025-SGP-GPPR-MPI**, de fecha 04.MAR.2025, remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000585**, de fecha 04.MAR.2025, por un monto **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de las obligaciones derivadas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la prestación adicional del bien denominado combustible **DIESEL B5 S-50** requerida por la Subgerencia de Logística e Informática por una cantidad de **21713 galones** para el abastecimiento de dicho combustible en el periodo del **07.MAR.2025** al **30.ABR.2025**.

En esa medida, la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Logística e Informática por un porcentaje **20.5506663972%** del monto del Contrato N° **043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° **043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal mediante acto resolutivo apruebe las prestaciones adicionales del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, por un monto ascendente a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 20.5506663972% de su monto contractual (S/ 1'796,151.00), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales de combustible DIESEL B5 S-50			
Período	Cantidad ⁸	Precio Unitario	Monto total
07.MAR.2025 – 30.ABR.2025	21713 galones	S/ 17.00	S/ 369,121.00

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° **043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1'876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 2'245,172.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que “El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.” (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, en ese sentido, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° **043-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD**

⁸ El cálculo de las prestaciones adicionales solicitadas ha sido realizado tomando como referencia la cantidad de consumo de combustible DIESEL B5 S-50 alcanzada en el mes de ENERO.2025 (11144.152 Galones), conforme a lo informado por el Área Funcional de Almacén mediante Informe N° 003-2025-JEMN-AFA-SGLI-GA-MPI, de fecha 27.FEB.2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROVINCIAL DE ICA", debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** para el caso del combustible **DIESEL B5 S-50** a razón de **S/ 17.00 (DIECISIETE CON 00/100 SOLES)** por galón y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 043-2024-GM-MPI – **CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, el cual, equivale al **20.5506663972%** del monto contractual de dicho contrato, conforme a las condiciones que se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales de combustible DIESEL B5 S-50			
Plazo	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
07.MAR.2025 – 30.ABR.2025	21713 galones	S/ 17.00	S/ 369,121.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto del Contrato N° 043-2024-GM-MPI – **CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 1'876,051.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 2'245,172.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de **S/ 369,121.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

